



**DECRETO DE ALCALDÍA N° 700 / 2019.-**

ZAPALLAR, 01 OCT 2019

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; La Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, de fecha 5 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que me nombra Alcalde de la I. Municipalidad de Zapallar.

**CONSIDERANDO:**

1. El artículo N° 49 bis, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que entrega a los alcaldes, través de la dictación de un reglamento, la facultad de fijar o modificar las plantas de personal, estableciendo el número de cargos para cada planta y fijar sus grados. Que esta facultad, se podía ejercer por primera vez a partir del 1 de enero de 2018, y la planta nueva o modificada entrar en vigencia a partir del 1 de enero siguiente al de su publicación en el Diario Oficial.
2. El Reglamento de Alcaldía N° 1/2018, de fecha 28 de noviembre de 2018, que aprobó el reglamento que modifica la planta de personal de la Municipalidad de Zapallar.
3. La publicación del Diario Oficial de la República de fecha 10 de diciembre de 2018, que contiene el Reglamento de Alcaldía N° 1/2018.
4. Lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que en su inciso tercero indica que “Son suplentes aquellos funcionarios designados en esa calidad en los cargos que se encuentran vacantes y en aquellos que por cualquier circunstancia no sean desempeñados por el titular, durante un lapso no inferior a un mes”. Por su parte, el inciso 5° del mismo artículo agrega que en el caso que la suplencia corresponda a un cargo vacante, este no podrá extenderse a más de seis meses, al término de los cuales deberá necesariamente proveerse con un titular.
5. El Decreto de Alcaldía N° 5.477/2018, de fecha 22 de agosto de 2018, que aprobó el Reglamento Interno de la Municipalidad de Zapallar y creó el Departamento de Gestión de Calidad.
6. Las necesidades de la Municipalidad de contar con personal idóneo que tenga responsabilidad administrativa en la Dirección de Obras Municipales para la Inspección Técnica de Obras.

**DECRETO:**

- 1° **CONTRÁTESE**, bajo la modalidad **SUPLENCIA A PLANTA**, desde el **01 de Octubre de 2019** y como máximo hasta el **31 de Diciembre de 2019**, o mientras sean necesarios sus servicios, a la persona que se detalla a continuación.

Nombre	<b>LUIS VICENTE AGUILERA TAPIA</b>
Rut N°	
Domicilio	
Asimilado a Grado	<b>9° E.M.S.</b>
Escalafón	<b>TECNICO</b>
Jornada	<b>44 HORAS SEMANALES</b>
Título técnico	<b>TECNICO EN CONSTRUCCION HABITACIONAL</b>
Funciones	<b>TECNICO DE OBRAS</b>
Dependencia	<b>DIRECCION DE OBRAS</b>



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

2° **IMPÚTESE** el gasto según el siguiente desglose:

- 215-21-02-001-000-000: Sueldo Base.
- 215-21-02-001-007-001: Asignación Municipal Art. 24 y 31 D.L. N° 3.551.
- 215-21-02-001-009-005: Asignación Art. 1 Ley 19.525.
- 215-21-02-001-013-000: Asignación Compensatoria,
- 215-21-02-001-014-000: Asignación Única Art. 4° Ley 18.717.
- 215-21-02-002-000-000: Otras Cotizaciones Previsionales.
- 215-21-02-001-999-000: Otras Asignaciones.

3° **NOTIFIQUESE** el presente decreto a don Luis Vicente Aguilera Tapia, por parte del señor Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada enviada al domicilio indicado en el numeral primero de la parte resolutive del presente decreto, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE EN LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal



**GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN**  
Alcalde

Distribución:

- 1.- Depto. De Recursos Humanos.
2. Luis Aguilera Tapia.
- 3.- Oficina de Transparencia.
- 4.- Archivo: Secretaría Municipal.

ADM / CTL / RRHH / SEC / ffd.-

